

# RECURSO DE CASACIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

## Novedades introducidas por la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial

**Ponentes:**

**Sr. D. Juan José Lavilla Rubira**  
Socio  
**CLIFFORD CHANCE**

**Sr. D. Ramón Castillo Badal**  
Jefe de Gabinete Técnico de la Sala de lo Contencioso  
**TRIBUNAL SUPREMO**

**Sr. D. José Guerrero Zaplana**  
Magistrado Especialista de lo Contencioso  
**GABINETE TÉCNICO DEL TRIBUNAL SUPREMO**

El cambio de paradigma procesal en la admisión de recursos de casación contencioso administrativos ante el Tribunal Supremo exigirá de los profesionales un conocimiento exhaustivo tanto de lo que diga la ley, como de la interpretación que de ella se pueda hacer, para salvar la barrera de la inadmisión de los recursos que se interpongan.

## RAZONES PARA ASISTIR A ESTA CONFERENCIA

Las reformas procesales contencioso-administrativas introducidas con ocasión de la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial de inminente aprobación, **llevan a cabo una sustancial modificación del recurso de casación contencioso administrativo**, fundamentalmente en lo que se refiere a la eliminación del límite cuantitativo para la admisión del recurso y dando relevancia a un **nuevo criterio que es el del interés casacional**.

De este modo, a partir de la entrada en vigor de la ley será posible que el Tribunal Supremo se pronuncie sobre todos aquellos asuntos de interés que se puedan plantear independientemente de la cuantía del asunto de que se trate.

La fijación del criterio del interés casacional, el llamado interés casacional objetivo y la presunción de interés casacional serán conceptos con los que será necesario familiarizarse a partir de ahora y es necesario conocer estos criterios y la interpretación que de ellos se va a hacer para que nuestros asuntos sean conocidos por el Tribunal Supremo en un futuro recurso de casación.

Por otro lado, la reciente sentencia del Tribunal Constitucional del 22 de enero de 2015 en la que estima un recurso de amparo, ha creado un importantísimo precedente que puede abrir una nueva línea de actuación de los jueces en la inadmisión de los recursos de casación.

Todo hace pensar que nos encontramos ante un **cambio de paradigma procesal en la admisión de recursos de casación contencioso administrativos ante el Tribunal Supremo** que, parecen introducir una mayor flexibilidad en los requisitos procesales legalmente establecidos pero que exigirá de los profesionales un conocimiento exhaustivo tanto de lo que diga la ley como de la interpretación que de ella se pueda hacer y ello para salvar la barrera de la inadmisión de los recursos que se interpongan.

**La novedad del sistema supone un cambio radical** por lo que es necesario conocer los nuevos criterios y su interpretación, para estar preparados ante el inminente cambio que se avecina en esta materia.

Esperamos que esta conferencia sea de su interés y tengamos la oportunidad de saludarle personalmente en esta conferencia en la que se darán las claves prácticas para conseguir que una casación se admita y tenga posibilidad de estimarse.

## PROGRAMA

09:30 Inscripción y entrega de la documentación.

Moderador de la jornada:

**Sr. D. Juan José Lavilla Rubira**

Socio

**CLIFFORD CHANCE**

09:45 **Nuevo modelo de recurso de casación contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo.**

- Razones que explican el cambio del sistema actual al modelo de interés casacional.
- Breve exposición de las líneas generales que configuran el nuevo sistema.
- Criterios que definen el “interés casacional” para conseguir el acceso al Tribunal Supremo.

**Sr. D. Ramón Castillo Badal**

Jefe de Gabinete Técnico de la Sala de lo Contencioso

**TRIBUNAL SUPREMO**

10:45 **Resoluciones recurribles y procedimiento del recurso de casación.**

- Recurribilidad de las sentencias dictadas en apelación.
- Motivos de casación.
- Contenido de los escritos de preparación e interposición.
- Vista pública.

**Sr. D. Juan José Lavilla Rubira**

Socio

**CLIFFORD CHANCE**

11:45 Café

12:15 **La cuestión del interés casacional en general y el interés casacional objetivo.**

- Concepto de interés casacional objetivo en el artículo 88 de la LJCA.
- La presunción de interés casacional prevista en la LJCA y las posibilidades de su inadmisión.
- Necesidad de interpretación de los criterios sobre la concurrencia de interés casacional en cada caso. Efectos que se pueden producir.

**Sr. D. José Guerrero Zaplana**

Magistrado Especialista de lo Contencioso

**GABINETE TÉCNICO DEL TRIBUNAL SUPREMO**

13:30 Fin de la conferencia

### CUOTA DE INSCRIPCIÓN

La cuota de inscripción es de **400 €** más el 21% de I.V.A. (consulte tarifa si su empresa está abonada a Instituto de Fomento Empresarial). En este precio están incluidos la documentación de ponencias, cafés y refrescos en los descansos. Las inscripciones sólo se considerarán formalizadas una vez satisfecho el importe de las mismas. El importe de la inscripción tiene la consideración de gasto fiscalmente deducible a efectos del impuesto de sociedades.

### FORMAS DE INSCRIPCIÓN

**www.ife.es – Telefónica: 91 521 46 06 – Correo electrónico: ife@ife.es**

### CONSIDERACIONES Y TARIFAS ESPECIALES

El profesorado universitario obtendrá un descuento del 10% sobre la cuota. En caso de que deseen asistir más de tres personas de su Empresa o Institución, solicite la reducción del 40% ofrecida al cuarto asistente y siguiente. Sólo es posible acogerse a una tarifa especial.

### DERECHOS DE DEVOLUCIÓN DE CUOTA

El importe de esta cuota será devuelto aplicándose un recargo del 10% sobre la tarifa en concepto de gastos ya incurridos si se comunica al Instituto de Fomento Empresarial la anulación de su reserva con una semana de antelación a la fecha de celebración. Si fuera comunicado con posterioridad a esta fecha, se canjeará por un bono de asistencia sin límite de fecha para cualquier otra conferencia, haciéndose los ajustes necesarios si la cuota fuera de distinta cuantía. En cualquier caso, la cuota de un asistente siempre puede ser transferida a otra persona de la misma empresa.

### LUGAR DE CELEBRACIÓN

CLUB FINANCIERO GÉNOVA: C/ Marqués de la Ensenada, 14. Centro Colón - 28004 Madrid - Tel.: 91 310 49 00. Teléfono directo para asistentes y ponentes el día de celebración de la conferencia **628 222642**.

### DEPARTAMENTO DE SERVICIO AL CLIENTE

Estamos a su disposición en el tfno: 91 521 46 06 para atender cualquier consulta, sugerencia o aclaración.

### TARIFAS ESPECIALES

Optimice su inversión en formación, obteniendo importantes descuentos al hacerse abonado. Si está interesado le rogamos solicite información . Correo electrónico: ife@ife.es . Tfno: 91 521 46 06

## BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

### RECURSO DE CASACIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Madrid, 20 de noviembre de 2015 – Club Financiero Génova

1er. Apellido:..... 2do. Apellido:.....Nombre:.....  
Cargo:.....Dpto.:.....  
Empresa:.....Actividad.....  
Dirección:.....  
C.P.:..... Población..... Tel.:.....  
Móvil:.....Fax:.....Director de formación.....Director RRHH.....  
e-mail:.....C.I.F.:.....  
Factura a la att. de:.....Nº de empleados.....

Ruego me reserven plaza.  No puedo asistir en esta ocasión, ruego me mantengan informado.

Los datos solicitados son necesarios para la inscripción y supervisión de la asistencia al acto. Los datos facilitados serán incorporados en ficheros de IFE que los tratará con el objeto de mantenerle informado sobre nuestros cursos y servicios, incluso una vez finalizado el acto.

Si Ud. no desea ser informado sobre estas actividades, marque la siguiente casilla  o ejerza sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, dirigiendonos un escrito, adjuntando copia de su DNI o Pasaporte.

El Instituto de Fomento Empresarial se reserva el derecho de alterar o modificar el programa o los ponentes, siempre por causas ajenas a su voluntad.

CÓDIGO 15031